



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	
EXP. N°	5256236



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
N°419 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI**

Huancayo, 07 JUL 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL  
JUNÍN**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 280-2025-GRJ/GRI emitido con 13 de junio de 2025; el Informe Técnico N° 629-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha recepción 03 de junio de 2025; el Informe N° 007-2025-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ de fecha 26 de febrero de 2025; el Memorando N° 588-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de febrero del 2025; el Informe Técnico N° 121-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 20 de febrero del 2025; el Informe Técnico N° 10-2025-GRJ/GRI/SGO/GVPC-RO de fecha 27 de enero del 2025; el Memorando N° 160-2025-GRJ-GRI de fecha 24 de enero del 2025; el Informe Técnico N° 743-224-GRJ/GR/SGSLO de fecha 01 de abril del 2024; el Informe N° 035-2024-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ de fecha 21 de marzo del 2024; el Memorando N° 1676-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción de 21 de marzo del 2024; el Memorando N° 1594-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 18 de marzo del 2024; el Informe N° 27-2024-GRJ/GRI/SGO/GVPC-RO de fecha de recepción de 15 de marzo del 2024, y demás documentos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la IORR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2595407, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa;

Que, el Residente de Obra, mediante anotación en el Asiento N° 80 del Cuaderno de Obra, manifiesta que:

"(...)

• ASIENTO N°80 DEL RESIDENTE DE OBRA DE FECHA 28/02/2024:

"(...) Se continua con el desabastecimiento de materiales ( la no llegada de los equipos topográficos), requerimientos realizados en el mes de noviembre del 2023, la cual esta perjudicando el avance físico de la IOARR y cumplir la meta y se sugiere paralizar la IOARR hasta la llegada de los equipos topográficos (...)"





Gobierno Regional Junín



Que, el Inspector de Obra, mediante anotación en el Asiento N° 79 y 81 del Cuaderno de Obra, manifiesta que:

"(...)

• **ASIENTO N° 79 DEL INSPECTOR DE OBRA DE FECHA 26/02/2024:**

(...) Se constata el desabastecimiento de material, la demora en la llegada de los equipos topográficos, ya que el requerimiento se realizó en el año fiscal 2023 mes de noviembre y esto conlleva a sufrir retraso y cumplimiento de metas en la IOARR (...).

• **ASIENTO N° 81 DEL INSPECTOR DE OBRA DE FECHA 28/02/2024:**

(...) Se autoriza el pedido de paralización acorde a la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN, por ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra. Por lo que el residente de obra tendrá que presentar un informe para la aprobación mediante acto resolutivo de la paralización de obra N° 02 (...).

(...)"

Que, con el Acta de Paralización de Obra N° 02 del 28 de febrero del 2024, suscrito por el Residente de obra y el inspector de obra, acuerdan PARALIZAR la ejecución de la Obra, estableciendo lo siguiente: La causal de ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra, lo cual afecta significativamente la calidad óptima de los trabajos, esta paralización de obra seguirá a partir del 28 de febrero del 2024 hasta el reinicio de actividades de obra;

Que, mediante Informe N° 27-2024-GRJ/GRI/SGO/GVPC-RO de fecha de recepción de 15 de marzo del 2024, suscrito por la Residente de Obra, solicita la formalización de paralización de obra N° 02 mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 1594-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 18 de marzo del 2024, la Sub Gerente de Obras, Ingeniera Raquel Huamán Mosquera, remite paralización de obra N° 02 para la formalización mediante acto resolutivo y cumplimiento según la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN;

Que, mediante Memorando N° 1676-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 21 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero Franco Javier Pineda de la Cruz, remite al inspector de obra la solicitud para su determinación;

Que, a través del Informe N° 035-2024-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ emitido en la fecha de 21 de marzo del 2024, suscrito por el ingeniero Raúl A. Álvarez Jesús en su condición de Inspector de Obra, se pronuncia sobre la formalización de la paralización de obra N° 02 mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 743-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de abril de 2025, suscrito por el Franco Javier Pineda de la Cruz en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la conformidad y solicita formalización vía acto resolutivo de la paralización de obra N° 02;

Que, a través del Memorando N° 160-2025-GRJ-GRI de fecha 24 de enero del 2025, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita actualización de informes técnicos toda vez que existió demoras y retrasos en la tramitación de paralización de la obra con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente;





Gobierno Regional Junín



Que, la residente de obra, Ing. Gely Vanessa Pérez Condor, a través del Informe N° 10-2025-GRJ/GRI/SGO/GVPC-RO, de fecha 27 de enero del 2025 presenta el reitero de la solicitud de la paralización de la obra N° 02 para su formalización vía acto resolutive, desde el 28 de febrero del 2024, por la causal de ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra, conforme Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN;

Que, el Sub Gerente de Obras, Ingeniero Paul Chancasanampa Pacheco, a través del informe técnico N° 121-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 20 de febrero de 2025, emite opinión de procedencia para la formalización vía acto resolutive, de la paralización de la obra N° 02;

Que, a través del Memorando N° 588-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la paralización de la obra N° 02, al inspector de Obra para su pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 007-2025-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ de fecha 26 de febrero del 2025, el arquitecto de obra, Raúl A. Álvarez Jesús, en su condición de Inspector de Obra, reitera la ratificación de la formalización de la paralización de obra N° 02 mediante acto resolutive, señalando lo siguiente:

"(...)

**6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

"Esta INSPECCION, reitera y ratifica la Aprobación de la Paralización de Obra N° 02 de La IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2595407, advirtiendo que en la debida oportunidad mi persona presentó el informe para su trámite de la Paralización de Obra N° 02, la cual esta Inspección de Obra deslinda cualquier responsabilidad posterior, habiéndose presentado mediante el Informe N° 035-2024-GR/GRI/SGSLO-RAJ de fecha 21 de marzo 2024.

Se SOLICITA LA RATIFICACION Y FORMALIZACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA APROBACION DE LA PARALIZACIÓN DE OBRA N°02, DESDE EL 28 DE FEBRERO DEL 2024, siendo la causal invocada: "Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra", el mismo que se encuentra justificada y a la solicitud del residente y Sub Gerencia de Obras, anotadas mediante cuaderno de obra teniendo como base legal la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN"

Que, mediante el Informe Técnico N° 629-2025/GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción de 03 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita formalización vía acto resolutive de la paralización de obra N° 02, concluyendo lo siguiente:

**"IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conforme a lo expuesta en mi calidad de Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras RATIFICO LA APROBACIÓN DE LA PARALIZACIÓN DE OBRA N° 02 de la IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2595407, donde esclarecemos que la caudal que avala





Gobierno Regional Junín



esta es la "Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra",

En virtud a lo determinando se RECOMIENDA a la Gerencia Regional de Infraestructura FORMALIZAR LA APROBACIÓN DE LA PARALIZACIÓN DE OBRA N° 02 MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO".

Que, el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 280-2025-GRJ/GRI emitido con fecha 13 de junio de 2025, emite su pronunciamiento, señalando lo siguiente;

"En ese sentido, de conformidad a los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente, considero procedente la formalización de la paralización de obra N°02 efectiva a partir del 28 de febrero del 2024 hasta la culminación de los eventos que generaron la paralización de obra, por la causal de ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afectan la ruta crítica del cronograma de la IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2595407, según lo establecido en la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín."

Que sobre el particular la Directiva N° 005-2009/GR-JUNIN – "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO, establece:

"(...)

6.5.5 ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO. - Subsanación de observaciones paralizaciones y reinicio de trabajos, solicitud de modificaciones al expediente técnico, coordinaciones extraordinarias, por el carácter o tipo de obra.

- PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS. - El Residente de Obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el resolutive por la Resolución Gerencial General Regional.

- ✓ **Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.**
- ✓ Incumplimiento de contrapartes según convenios institucionales que involucren la obra.
- ✓ Modificaciones al expediente técnico aprobado.
- ✓ Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos) u otros casos fortuitos o de fuerza mayor fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc., debidamente probados. El supervisor o inspector recepcionará y evaluará la solicitud del Residente de Obra, la misma que de encontrarla justificada dará su conformidad por cuaderno de obra.
- ✓ Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a una situación extraordinaria e imprevisible, fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del Residente de Obra que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales. Estas situaciones podrán deberse a:
  - ⚡ Fenómenos naturales como terremotos, aluviones, etc., que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.





Gobierno Regional Junín



- ✦ Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
- ✦ La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos.
- ✦ La ausencia de materiales o herramientas de manera que imposibiliten la ejecución de los trabajos o afecten significativamente los rendimientos establecidos en el expediente técnico aprobado.

Tanto las solicitudes de paralización como la fecha en que se reinicia serán anotadas en el cuaderno de obra. En éste caso de paralizaciones y de su posterior reinicio, se hará en coordinación con el Subgerente de Obras, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura. El mismo día de reinicio de los trabajos, el residente de obra elaborará y presentará por medio de informe al supervisor o inspector la siguiente documentación actualizada a la fecha de reinicio.

- ✦ Cronograma actualizado de ejecución de obra
- ✦ Cronograma valorizado mensual.

(...)"

Que, la norma descrita establece las causales, requisitos y procedimientos de la paralización y reinicio de la ejecución de una obra, siendo de aplicación a la presente obra: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2595407;

Que, conforme ha sido verificado por el Inspector de Obra, por la Sub Gerencia de Obras, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura, el Residente de Obra ha registrado en el Asiento N° 080, del Cuaderno de Obra de fecha 28 de febrero del 2024 la solicitud de paralización de obra N° 02;

Que, posteriormente el inspector de Obra mediante registro en el Asiento N° 079 y 081 del Cuaderno de Obra, de fecha 26 de febrero de 2024 y de fecha 28 de febrero del 2024, autoriza la solicitud de paralización de ejecución de la obra formulado por el residente de obra por caso de ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del programa de obra;

Que, además se advierte de autos el Residente de Obra y el Inspector de Obra suscribieron el Acta de Paralización de Obra N° 02, de fecha 28 de febrero de 2024, Acta en el cual sustentaron las razones por la que deciden paralizar la ejecución de la Obra, por ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del programa de obra;

Que, en consecuencia, la causal de ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del programa de obra, causal prevista en Directiva N° 005-2009/GR-JUNIN, corroboradas con la copia de los Asientos del Cuaderno de Obra, con los informes presentados por el inspector de Obra, y el Acta de Paralización de Obra N° 02, que obran en autos;

Que, por tanto, estando a la justificación expuesto por el Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y por la Gerencia Regional de Infraestructura, es procedente aprobar la paralización de ejecución





Gobierno Regional Junín



de Obra N° 02, del 28 de febrero del 2024 hasta la culminación de los eventos que dieron origen a la paralización;

Con la visación del Sub Gerente de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, estando al principio jurídico de desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificaciones; y la Directiva N° 005-2009/GR-JUNIN – “Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín” y la Resolución Gerencial General Regional N° 49-2024-GR-JUNIN/GGR que delega funciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la PARALIZACIÓN DE OBRA N° 02, de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2595407, desde del 28 de febrero del 2024 hasta la culminación de los eventos que generaron esta paralización de obra, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.**- REMITIR, los actuados del presente caso a la Secretaria Técnica de Procedimientos administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar en contra de la Ex Sub Gerente de Obras, ingeniera Raquel Huamán Mosquera, por la dilación en la tramitación de la documentación de paralización de obra, conforme a lo indicado en el Memorando N° 160-2025-GRJ-GRI.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaria General que suscribe, certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL